

**ORDENANZA N° 5.009**

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA  
SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE**

**ORDENANZA**

- ARTÍCULO 1°.-** Dispónese a la brevedad la colocación en las plazas 9 de Julio y Plaza Juan Facundo Quiroga de la Ciudad Capital de La Rioja, en el lugar que determine pertinente, módulos de juegos especiales para personas con discapacidad.-
- ARTICULO 2°.-** Dispóngase en un plazo no mayor a dos (2) años la colocación de juegos especiales en todos los espacios destinados a la recreación (plazas, plazoletas, espacios verdes), con el objeto de realizar una mayor integración social de las personas con discapacidad.-
- ARTICULO 3°.-** Autorízase a la Secretaría de Obras Públicas, la inclusión en los pliegos de licitación de obras futuras para espacios destinados a la recreación y esparcimiento, el presupuesto correspondiente a la colocación de juegos para niños y niñas con discapacidad.-
- ARTICULO 4°.-** Responsabilícese a las áreas pertinentes del Ejecutivo Municipal lo atinente de la seguridad, cuidado y reservación de los juegos para personas con discapacidad, como así también los juegos tradicionales.-
- ARTICULO 5°.-** Los gastos que demande la realización de lo antes mencionado, serán imputados a la partida presupuestaria correspondiente.-
- ARTICULO 6°.-** Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones “Centenario Santo Tomás Moro” del Concejo Deliberante de la Ciudad de Todos los Santos de la Nueva Rioja, a los once días del mes de Diciembre del año dos mil doce. Proyecto presentado por los Concejales Alcira BRIZUELA, Ernesto Salvador PEREZ y Carlos Heber SIREROL SALINAS.-

**g.d.**